

**COMPANÍA DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
JULIO ROBLES CASTILLO S. A.**

"TRANSJURO"

Resolución N° 001-CJ-004-2014-ANT



Julio 31 de 2018

Señor
SEGUNDO FLORESMILO RUANO PUETATE
Presente.-

De mi consideración:

Comunico a Usted que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la "COMPANÍA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA JULIO ROBLES CASTILLO S.A. TRANSJURO" celebrada el 28 de julio del 2018 resolvio por unanimidad nombrar a **SEGUNDO FLORESMILO RUANO PUETATE**, como **GERENTE GENERAL**, por el tiempo de **DOS AÑOS** de la Compañía de acuerdo al Estatuto Social Codificado de la entidad. La "COMPANÍA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA JULIO ROBLES CASTILLO S.A. TRANSJURO" se constituyó el 03 de julio del 2014, en la notaria Tercera del Cantón Tulcán, inscrita el 15 de julio del 2014. Particular que pongo en conocimiento para los fines consiguientes

Atentamente,

Sr. LUIS BAYARDO CHASPUENGAL IRGUA
C.C. 040058041-1
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

RAZON: YO, SEGUNDO FLORESMILO RUANO PUETATE, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA. COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA JULIO ROBLES CASTILLO S.A. TRANSJURO"

Tulcán, julio 31 de 2018

Atentamente,

Sr. SEGUNDO FLORESMILO RUANO PUETATE
C.C. 040082539-4
GERENTE GENERAL

N° TRAMITE: 62597-0041-1-8
DOCUMENTO: Nombramiento



13/08/18 2.1.5



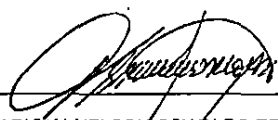
Factura: 002-001-000012034



20180401002D01250

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20180401002D01250

En la ciudad de TULCÁN el día 31 DE JULIO DEL 2018, (15:53) ante mí, NOTARIO(A) NELSON OSWALDO TROYA PAZMIÑO de la NOTARÍA SEGUNDA, concurre(n), SEGUNDO FLORESMILO RUANO PUETATE portador(a) de CÉDULA 0400825394 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en TULCÁN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 178 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.


NOTARIO(A) NELSON OSWALDO TROYA PAZMIÑO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN TULCÁN

